



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples
Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449 www.ramajudicial.gov.co

Neiva, dos (02) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: WILLIAM JAVIER GONZALEZ AZUAJE
DEMANDADA: ADELAIDA RAMIREZ GIRLADO
CARLOS ANDRES MORERA RAMIREZ
RADICACIÓN: 41-001-41-89-005-2021-00648-00

Observada la solicitud de la parte y revisada su procedencia, el Juzgado procederá a corregir al numeral primero del auto del 09 de agosto de 2021, conforme el artículo 286 del C.G.P, por medio del cual, se libró mandamiento de pago dentro de la presente actuación.

En concordancia el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR el auto del 09 de agosto de 2021, en el sentido de tener como valor a librar mandamiento de pago, en valor consagrado en el numeral primero:

“**SEGUNDO: ORDENAR** al demandado(s) ADELAIDA RAMIREZ GIRALDO identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 66.830.347 y CARLOS ANDRES MORERA RAMIREZ identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 7.719.796, el cumplimiento de las obligaciones descritas en el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación personal de este proveído y/o excepción durante el lapso de diez (10) días, plazos que correrán simultáneamente. ”

SEGUNDO: El presente auto forma parte integral de la providencia del 09 de agosto de 2021.

TERCERO: se deja incólume el resto del auto en cita.

Notifíquese.


RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez

Yeys



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples
Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449 www.ramajudicial.gov.co

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

Neiva, **03 de septiembre de 2021** en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. **053** hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIO

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____.

SECRETARIO